

AVISO: Las Convocatorias de los presentes Lineamientos del Fondo Emprendedor para el 213 (Anexo F), son de carácter informativo. Serán emitidas por el INADEM en próximos días.

LINEAMIENTOS para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación.

Que la Secretaría de Economía tiene como facultad el promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional, así como cumplir con las disposiciones legales en materia de fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad.

Que en un marco de coordinación institucional y vinculación de acciones se debe buscar potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos, a través de acciones de coordinación con dependencias del sector público federal, las entidades federativas, o los organismos del sector privado.

Que el Fondo Emprendedor es una política del Gobierno Federal para impulsar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, con lo cual se busca incorporar a éstas el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para fortalecer sus capacidades, favorecer la gestión del conocimiento y la innovación, así como buscar la apertura y mejora de los negocios en el mercado nacional e internacional.

Que con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDEDOR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir los criterios para la asignación, aplicación, erogación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos otorgados a través del Fondo Emprendedor.

La aplicación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la Secretaría de Economía por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor.

OBJETO DEL FONDO EMPRENDEDOR

2. El Fondo Emprendedor tiene por objeto apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo MIPYMES, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favorecer la gestión del conocimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la vinculación y oportunidades de negocio en los mercados nacional e internacional.

DEFINICIONES Y OPERACIÓN DEL FONDO EMPRENDEDOR

3. Para efectos de lo dispuesto en los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. APOYOS: Los recursos económicos que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor a los beneficiarios del Fondo Emprendedor en los términos que establecen los presentes Lineamientos;

II. ASF: La Auditoría Superior de la Federación;

III. BENEFICIARIOS: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que reciban apoyos del Fondo Emprendedor;

IV. CONSEJO DIRECTIVO: El órgano máximo de decisión del Fondo Emprendedor;

V. CONVOCATORIAS: Las que emita el Instituto Nacional del Emprendedor previamente aprobadas por el Secretario de Economía, para participar en la presentación de solicitudes de apoyo y que establecerán las características, términos y requisitos de dicha participación;

VI. COORDINACIÓN GENERAL: La Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del Instituto Nacional del Emprendedor;

VII. EVALUADORES ESPECIALIZADOS: El personal especializado que evaluará las solicitudes de apoyo presentadas por los beneficiarios;

VIII. GRADO DE ARTICULACIÓN: Se refiere a optimizar las interrelaciones entre organizaciones para promover un mejor conocimiento entre las partes, sus funciones, productos y recursos.

IX. INADEM: El Instituto Nacional del Emprendedor, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía;

X. LINEAMIENTOS: Los Lineamientos para el otorgamiento de APOYOS del FONDO EMPRENDEDOR para el Ejercicio Fiscal 2013;

XI. MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como las personas físicas con actividad empresarial en régimen intermedio y de pequeño comercio.

XII. ORGANISMOS INTERMEDIOS: Las Cámaras y Confederaciones de Comercio, Industria, Servicios y Turismo y las orientadas al Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dispuestas a apoyar el objeto del Fondo Emprendedor. También podrán ser Organismos Intermedios los Gobiernos Estatales, los Gobiernos Municipales y las Grandes Empresas, únicamente para los casos de Proyectos Estratégicos;

XIII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS: Iniciativas tecnológicas de prioridad nacional, estatal o municipal, que contribuyan al desarrollo regional o sectorial a través del desarrollo o fortalecimiento de proveedores, la innovación tecnológica, el comercio electrónico, el marketing digital, la generación de cadenas de valor, el fortalecimiento de las capacidades productivas de las MIPYMES, la generación de empresas y empleos, alineados al objeto del Fondo Emprendedor que determine el CONSEJO DIRECTIVO y se cuente con autorización expresa del Secretario de Economía;

XIV. RFC: Al Registro Federal de Contribuyentes;

XV. PLAN DE ACCIÓN: Instrumento que prioriza las actividades o tareas a llevar a cabo para cumplir con ciertos objetivos y metas, se constituye como una especie de guía que brinda un marco o una estructura a la hora de llevar a cabo un proyecto.

XVI. SAT: Al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVII. SE: La Secretaría de Economía;

XVIII. SFP: La Secretaría de la Función Pública;

XIX. SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XX. SISTEMA DE EVALUACIÓN: Herramientas informáticas y evaluadores especializados que determinarán la viabilidad de la solicitud;

XXI. SISTEMA EMPRENDETIC: La página electrónica www.emprendetic.gob.mx, a través de la cual se realizarán las etapas del proceso para el otorgamiento de los apoyos del Fondo Emprendedor;

XXII. SOLICITUD DE APOYO: El formato electrónico para solicitar el apoyo del Fondo Emprendedor vía Sistema Emprendetic;

XXIII. TIC: Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y

XXIV. VITRINA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS: Portal que ofrecerá una gama de soluciones tecnológicas, de entre las que el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa.

4. La operación del Fondo Emprendedor estará a cargo de la SE, a través del INADEM, quien gestionará los apoyos por medio del SISTEMA EMPRENDETIC, e implementará los procedimientos que permitan la entrega oportuna y transparente de los recursos.

5. El INADEM es el responsable de administrar los recursos federales destinados al Fondo Emprendedor en términos de los presentes LINEAMIENTOS y de conformidad con la normativa aplicable.

6. El INADEM, a través de las unidades administrativas y personal que éste designe, podrá realizar las actividades de supervisión, evaluación y monitoreo del Fondo Emprendedor.

7. El BENEFICIARIO, o en su caso el ORGANISMO INTERMEDIO serán los responsables de la aplicación de los APOYOS otorgados en términos de los presentes LINEAMIENTOS, la SOLICITUD DE APOYO y de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos que reciban deberán destinarse de manera exclusiva a los fines del Fondo Emprendedor, de conformidad con lo dispuesto en estos LINEAMIENTOS y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

8. El FONDO EMPRENDEDOR tiene cobertura nacional y su población objetivo son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, la cual será sujeta de APOYOS en términos de los presentes LINEAMIENTOS y de las CONVOCATORIAS.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

9. Los APOYOS podrán otorgarse para los siguientes rubros:

- I. Conectividad;
- II. Capacitación, consultoría y asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema y
- III. Equipamiento y/o Software.

10. Los APOYOS se otorgarán por medio de las CONVOCATORIAS que se publicarán en el portal electrónico del SISTEMA EMPRENDETIC o por Asignación Directa de acuerdo con el lineamiento 21.

Los montos de los APOYOS se establecerán en las CONVOCATORIAS respectivas.

Los APOYOS se entregarán directamente a la población objetivo y de manera indirecta por conducto de los ORGANISMOS INTERMEDIOS con base en los presentes LINEAMIENTOS y de conformidad con los requisitos que se determinen en las CONVOCATORIAS.

Los APOYOS serán complementados con la aportación de recursos que podrán ser aportados por parte de los sectores público o privado en la proporción y monto que se establezcan en las CONVOCATORIAS.

INSTANCIA NORMATIVA

11. El CONSEJO DIRECTIVO, como órgano máximo de decisión, determinará, conforme a las disposiciones de las CONVOCATORIAS respectivas y de estos LINEAMIENTOS, las SOLICITUDES DE APOYO que podrán acceder a los APOYOS previstos en dichos instrumentos jurídicos, previo cumplimiento de los requisitos y obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS y ORGANISMOS INTERMEDIOS. Asimismo, promoverá que la asignación de apoyos sea destinado en igualdad de circunstancias a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que beneficien a mujeres y hombres

12. El CONSEJO DIRECTIVO estará integrado por:

- I. El Presidente del INADEM, quien lo presidirá;

- II. Un representante designado por el Secretario de Economía;
- III. Un representante de la SHCP;
- IV. Un representante de la Oficialía Mayor de la SE;
- V. El Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del INADEM;
- VI. El Director General del INADEM responsable de la CONVOCATORIA, y
- VII. Un representante de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C.

Los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO contarán con derecho a voz y voto. El Presidente del CONSEJO DIRECTIVO contará con voto de calidad en caso de empate.

Serán invitados permanentes del CONSEJO DIRECTIVO, con voz pero sin voto:

- I. Un representante del Órgano Interno de Control de la SE y
- II. Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE.

En caso de ausencia del Presidente del CONSEJO DIRECTIVO, será suplido por el servidor público que éste designe mediante oficio de representación.

En caso de ausencia, el resto de los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO podrán designar a un suplente, que deberá ser un servidor público subordinado a ellos.

Las designaciones de los Consejeros Suplentes, deberán realizarse mediante oficio dirigido al Secretario Técnico del CONSEJO DIRECTIVO.

13. Son atribuciones y obligaciones del CONSEJO DIRECTIVO las siguientes:

- I. Analizar y, en su caso, aprobar las SOLICITUDES DE APOYO;
- II. Aprobar el calendario de sesiones.
- III. Emitir la resolución en el Acta de Consejo sobre la aprobación o rechazo de los APOYOS, incluyendo la asignación de los mismos;
- IV. Conocer sobre el ejercicio presupuestal del FONDO EMPRENDEDOR;
- V. Monitorear el cumplimiento de los objetivos del FONDO EMPRENDEDOR;
- VI. Autorizar las propuestas de modificación a los LINEAMIENTOS del FONDO EMPRENDEDOR;
- VII. Opinar los términos de referencia para la evaluación externa del programa que presentara el Director General correspondiente;
- VIII. Solicitar al INADEM los informes que considere convenientes respecto del FONDO EMPRENDEDOR;
- IX. Autorizar un programa de visitas anuales para la supervisión de la aplicación de los APOYOS que presentará la Dirección General de Programas para MIPYMES;
- X. Cancelar los APOYOS en caso de que el BENEFICIARIO y/o el ORGANISMO INTERMEDIO no suscriban el instrumento jurídico;
- XI. Cancelar parcial o totalmente los APOYOS y determinar el reintegro total o parcial de los recursos federales otorgados en caso de incumplimiento.

El CONSEJO DIRECTIVO valorará y emitirá una resolución al respecto de cualquier otra situación no prevista en los presentes Lineamientos.

14. El CONSEJO DIRECTIVO contará con un Secretario Técnico, nombrado por el Presidente del INADEM, el cual no será miembro del mismo y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo;
- II. Elaborar el Orden del Día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Integrar la carpeta de los asuntos que se someterán a consideración del CONSEJO DIRECTIVO. La convocatoria a la sesión y la carpeta deberán ser enviadas a los integrantes del CONSEJO

DIRECTIVO con al menos cinco días hábiles antes de la celebración de la sesión ordinaria respectiva y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias;

- IV. Informar trimestralmente al Consejo sobre el ejercicio de los recursos y la existencia de disponibilidades presupuestales;
- V. Levantar el Acta con los resultados de la sesión;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos del CONSEJO DIRECTIVO e informar el grado de avance en su cumplimiento en cada sesión ordinaria;
- VII. Las demás que le asigne el CONSEJO DIRECTIVO y el Presidente del mismo.

En caso de ausencia del Secretario Técnico, éste será suplido por el servidor público que designe el Presidente del CONSEJO DIRECTIVO y que se encuentre adscrito al INADEM.

GOBIERNO ELECTRÓNICO

15. Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia y sustentabilidad del FONDO EMPRENDEDOR, la presentación de las SOLICITUDES DE APOYO, las evaluaciones, los acuerdos y Actas de las sesiones del CONSEJO DIRECTIVO, los instrumentos jurídicos, la comprobación y seguimiento de los APOYOS aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO, se realizarán a través del portal electrónico del SISTEMA EMPRENDETIC y de cualquier otro medio que el INADEM determine.

La difusión y promoción del FONDO EMPRENDEDOR se realizarán, entre otros mecanismos, a través del SISTEMA EMPRENDETIC, medios de comunicación impresos, así como medios telefónicos o electrónicos, y estará dirigida a la población objetivo; así como de aquellos eventos y medios nacionales, regionales y estatales que defina el INADEM.

Los resultados del ejercicio del FONDO EMPRENDEDOR, los indicadores y el alcance de metas serán de carácter público y podrán ser consultados en todo momento a través del SISTEMA EMPRENDETIC, sin perjuicio de que el CONSEJO DIRECTIVO pueda instrumentar otros mecanismos alternos de publicidad y difusión de los actos e información referida en los términos de lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En consecuencia, todos los documentos electrónicos que se generen en el SISTEMA EMPRENDETIC, que requieran la firma del representante legal del ORGANISMO INTERMEDIO, de los BENEFICIARIOS, de los servidores públicos de la SE o de cualquier otra persona involucrada en el proceso para la entrega de los APOYOS del FONDO EMPRENDEDOR, serán suscritos por medio de la Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

CONVOCATORIAS

16. Las CONVOCATORIAS que emita el INADEM deberán ser aprobadas por el Secretario de Economía y deberán contar, como mínimo, con lo siguiente:

- I. Objeto de la Convocatoria;
- II. Vigencia (abierta para todo el ejercicio fiscal o por tiempo determinado);
- III. Monto global;
- IV. Rubros y porcentaje máximo de apoyo;
- V. Cobertura geográfica (nacional, regional o estatal);
- VI. Criterios de elegibilidad;
- VII. Criterios de evaluación;
- VIII. Requisitos;
- IX. Impactos y metas;
- X. Entregables (documentos para acreditar la utilización de los recursos);

XI. Datos del responsable de la Convocatoria, y

XII. Forma de presentación de las solicitudes.

MECANISMO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

17. La evaluación de las SOLICITUDES DE APOYO presentadas con base en las CONVOCATORIAS se efectuará a través del SISTEMA EMPRENDETIC, con base en los criterios de evaluación establecidos en las CONVOCATORIAS.

La evaluación de las SOLICITUDES DE APOYO consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: i) el normativo, que establece la cuidadosa revisión de los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación soporte de las solicitudes y ii) el cumplimiento de los criterios de evaluación.

18. Cuando una SOLICITUD DE APOYO apruebe la revisión normativa, pasará a la revisión de los criterios de evaluación. Si la solicitud reprueba la evaluación normativa, no podrá continuar en el proceso y será descartada. La Dirección General que haya emitido la CONVOCATORIA informará al solicitante a través del SISTEMA EMPRENDETIC que su solicitud fue rechazada por incumplimiento de los LINEAMIENTOS.

Si la calificación asignada por el SISTEMA DE EVALUACIÓN a la SOLICITUD DE APOYO es superior a 75 de un máximo de 100 puntos, pasará a evaluación del CONSEJO DIRECTIVO. La evaluación emitida por el SISTEMA DE EVALUACIÓN representará un 50% de la calificación final de la SOLICITUD DE APOYO; el otro 50% corresponderá a la calificación que emita el CONSEJO DIRECTIVO.

En el caso de SOLICITUDES DE APOYO que sean presentadas por ORGANISMOS INTERMEDIOS, el SISTEMA DE EVALUACIÓN consistirá en una evaluación por parte de EVALUADORES ESPECIALIZADOS quienes emitirán una calificación con base en los criterios de evaluación establecidos en las CONVOCATORIAS. Si la calificación asignada por los EVALUADORES ESPECIALIZADOS a la SOLICITUD DE APOYO es superior a 75 de un máximo de 100 puntos, pasará a evaluación del CONSEJO DIRECTIVO.

Aquellas SOLICITUDES DE APOYO que se encuentren por debajo de la calificación mínima de aprobación, serán rechazadas y el Director General que haya emitido la Convocatoria correspondiente se los hará saber a través del SISTEMA EMPRENDETIC.

19. Los miembros del CONSEJO DIRECTIVO emitirán su calificación sobre cada una de las SOLICITUDES DE APOYO sometidas a su consideración. La máxima calificación promedio que podrá obtener cada solicitud será de 100 puntos. Una vez que se tenga la calificación promedio de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO y sea mayor a 75 puntos, el sistema promediará dicha calificación con la emitida por el SISTEMA DE EVALUACIÓN para obtener un promedio único. Cuando dicho promedio único sea superior a 75 puntos, el CONSEJO DIRECTIVO aprobará el proyecto.

El CONSEJO DIRECTIVO evaluará las SOLICITUDES DE APOYO conforme al objeto del FONDO EMPRENDEDOR, los beneficios esperados, la cobertura, las necesidades regionales y sectoriales y el grado de innovación.

20. El otorgamiento de los APOYOS se dará en razón de la calificación obtenida hasta agotar el presupuesto asignado. En caso de empate en las calificaciones se asignará el apoyo bajo la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho". La obtención de una calificación mayor a los 75 puntos totales, hecho que implica la "aprobación de un proyecto", en sí misma no garantiza la asignación de recursos al mismo, ya que dicha asignación dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

ASIGNACIÓN DIRECTA

21. Se podrán entregar APOYOS sin que medie CONVOCATORIA cuando se trate de PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Serán los Gobiernos de los Estados, los Gobiernos Municipales o las Grandes Empresas, quienes podrán fungir como ORGANISMOS INTERMEDIOS para presentar las respectivas SOLICITUDES DE APOYO.

En estos casos, para que sea válida la presentación de tales solicitudes se deberá adjuntar una carta de los Secretarios de Desarrollo Económico o su equivalente en las Entidades Federativas, de los Presidentes Municipales o de las Grandes Empresas, explicando su importancia y los impactos que se espera generar de

manera detallada, clara y razonable. Tratándose de Grandes Empresas, éstas deberán explicar en forma detallada la manera en que contribuirán al desarrollo y mejora tecnológica de las MIPYMES que apoyarán.

El Director General de Programas para MIPYMES deberá confirmar, de ser así el caso, el carácter estratégico del proyecto, tomando en consideración la descripción de PROYECTO ESTRATÉGICO señalada en los presentes lineamientos, e informará al ORGANISMO INTERMEDIO la confirmación o negativa del carácter estratégico para que éste en su caso pueda ingresar al SISTEMA EMPRENDETIC.

Una vez que la SOLICITUD DE APOYO ha ingresado al SISTEMA EMPRENDETIC se le asignará el folio correspondiente y se sujetará a los procedimientos del SISTEMA DE EVALUACIÓN que, de ser así el caso, determinará la viabilidad e importancia de realizar una asignación directa, para su posterior consideración por parte del CONSEJO DIRECTIVO en su conjunto, presentando la autorización expresa del Secretario de Economía.

SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

22. Una vez aprobadas las SOLICITUDES DE APOYO por el CONSEJO DIRECTIVO, los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS serán notificados vía el SISTEMA EMPRENDETIC, para la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

23. El INADEM y los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS suscribirán el Convenio que corresponda, en donde se acepten las siguientes obligaciones:

- I. Suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes para formalizar los APOYOS del FONDO EMPRENDEDOR, así como presentar la documentación solicitada, incluyendo la adicional, dentro de 10 días hábiles posteriores a la notificación de suscripción del acto jurídico, de acuerdo a lo señalado en las CONVOCATORIAS;
- II. Cumplir con las obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos y aplicar los recursos asignados para los rubros de APOYO aprobados;
- III. No destinar los APOYOS para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina) o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del concepto de APOYO otorgado;
- IV. En el caso de los ORGANISMOS INTERMEDIOS, éstos deberán otorgar a los BENEFICIARIOS, según corresponda, y en su totalidad, los recursos en los términos establecidos en la SOLICITUD DE APOYO aprobada por el CONSEJO, y
- V. Las demás que se señalen en las CONVOCATORIAS y Convenios correspondientes

Los instrumentos jurídicos que se suscriban para la entrega de los APOYOS deberán ser firmados por el Presidente del INADEM y el Director General de Programas de MIPYMES.

24. Las aportaciones de otras Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la adquisición de las TIC de interés común, deberán ser clara y fehacientemente complementarias y por ningún motivo podrán aplicarse para el mismo tipo de apoyo, evitando que pudiera presentarse una sustitución de aportación o simulación, o una duplicidad de APOYOS.

En los casos en que no se busque específicamente la complementariedad en el desarrollo de proyectos de interés común entre dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO deberán firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad, con el objetivo de evitar duplicidades en el ejercicio del recurso.

SEGUIMIENTO A LOS APOYOS DEL FONDO EMPRENDEDOR

25. Corresponde a la COORDINACIÓN GENERAL, de manera conjunta con la Dirección General de Programas para MIPYMES, el análisis y verificación de la comprobación de los APOYOS, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como de los indicadores de cumplimiento conforme a lo previsto en la

SOLICITUD DE APOYO y/o a lo autorizado en el instrumento jurídico suscrito. De particular relevancia será también efectuar la comprobación y medición de los objetivos específicos y metas precisas establecidos en la CONVOCATORIA o CONVENIO.

El titular de la COORDINACIÓN GENERAL presidirá el Comité de Seguimiento, el cual se integrará por el Director General de Programas para MIPYMES, el Director General Adjunto de dicha Unidad Administrativa, el Director de Seguimiento adscrito a la COORDINACIÓN GENERAL y los dos Supervisores Generales de seguimiento del INADEM. Estos últimos tendrán derecho a voz pero sin voto.

El Comité de Seguimiento tendrá por objeto revisar los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución de los APOYOS con el propósito de pronunciarse respecto de la comprobación de la ejecución de los recursos, cumplimiento de metas y cierre de los mismos, para su posterior presentación al CONSEJO DIRECTIVO

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS PARA MIPYMES

26. Son funciones del Director General de Programas para MIPYMES del INADEM, las siguientes:

- I.** Verificar que los proyectos que se presenten para asignación directa, contengan todos los elementos necesarios para una eficaz evaluación por parte del CONSEJO DIRECTIVO, y
- II.** Verificar que los BENEFICIARIOS y, en su caso, los ORGANISMOS INTERMEDIOS reciban los recursos autorizados en la forma, tiempo y lugar previamente establecidos en los instrumentos que establezca la normativa aplicable.
- III.** Validar y aprobar conjuntamente con la COORDINACIÓN GENERAL, en el contexto del Comité de Seguimiento, los resultados que arroje el mecanismo de análisis y verificación de la comprobación de los PROYECTOS que haya sido determinado por la COORDINACIÓN GENERAL.
- IV.** Presentar al CONSEJO DIRECTIVO del FONDO EMPRENDEDOR, las SOLICITUDES DE APOYO y los proyectos que resulten aprobados en la primera etapa del SISTEMA DE EVALUACIÓN;
- V.** Establecer los mecanismos para informar a los BENEFICIARIOS y ORGANISMOS INTERMEDIOS participantes, del resultado a sus solicitudes realizadas a las Convocatorias al FONDO EMPRENDEDOR;
- VI.** Presentar al CONSEJO DIRECTIVO los informes respectivos al cumplimiento de los objetivos del FONDO EMPRENDEDOR;
- VII.** Solicitar al CONSEJO DIRECTIVO del FONDO EMPRENDEDOR apruebe las modificaciones a los Lineamientos del FONDO EMPRENDEDOR;
- VIII.** Presentar al CONSEJO DIRECTIVO del FONDO EMPRENDEDOR las propuestas de los términos de referencia para la evaluación externa del programa;
- IX.** Presentar al CONSEJO DIRECTIVO del FONDO EMPRENDEDOR el programa de visitas de supervisión anuales a los BENEFICIARIOS y ORGANISMOS INTERMEDIOS que resulten beneficiados;
- X.** Solicitar al CONSEJO DIRECTIVO la cancelación de los APOYOS en caso de que el BENEFICIARIO y/o el ORGANISMO INTERMEDIO no suscriban el instrumento jurídico;
- XI.** Solicitar al CONSEJO DIRECTIVO la cancelación parcial o total de los APOYOS, y determinar el reintegro total o parcial de los recursos federales otorgados en caso de incumplimiento;

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS

27. Son derechos de los BENEFICIARIOS y de los ORGANISMOS INTERMEDIOS.

- I. Recibir con oportunidad los APOYOS aprobados por el Consejo Directivo;
- II. Recibir asesoría por parte del INADEM para la correcta aplicación de los APOYOS;
- III. Recibir los APOYOS del FONDO EMPRENDEDOR con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación;

Son obligaciones de los BENEFICIARIOS y de los ORGANISMOS INTERMEDIOS

- IV. Proporcionar toda la información que, en su caso, el INADEM le requiera;
- V. Facilitar las visitas de supervisión e inspección de cualquier autoridad competente con el fin de verificar la correcta aplicación de los APOYOS;
- VI. Rendir al INADEM los informes trimestrales e informe final, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha señalada para su conclusión en la SOLICITUD DE APOYO, a través del portal electrónico del FONDO EMPRENDEDOR, del estado que guarda el PROYECTO para el cual se aprobaron los APOYOS del FONDO EMPRENDEDOR, así como de los avances en el ejercicio de los recursos y los impactos alcanzados a la fecha y conforme al calendario de ejecución del PROYECTO previsto en la SOLICITUD DE APOYO.

Adicionalmente, en el caso de los ORGANISMOS INTERMEDIOS, éstos deberán otorgar a los BENEFICIARIOS, según corresponda, y en su totalidad, los recursos en los términos establecidos en la SOLICITUD DE APOYO aprobada por el CONSEJO.

OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

28. El INADEM deberá entregar los apoyos conforme a las CONVOCATORIAS respectivas y los instrumentos jurídicos que suscriba.

- I. Contar con una cuenta bancaria propia por SOLICITUD DE APOYO, que genere rendimientos, misma que se destinará a la administración únicamente de los recursos federales aprobados por el INADEM para la ejecución del PROYECTO. En esta cuenta no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del BENEFICIARIO u ORGANISMO PROMOTOR o de otros aportantes.
- II. Haber entregado el recibo original por concepto de los recursos aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO del FONDO EMPRENDEDOR dentro de los cinco días hábiles posteriores a su solicitud, para que se pueda tramitar el APOYO correspondiente.

Por su parte, LOS BENEFICIARIOS deberán cumplir con la entrega de documentos para la acreditación de los recursos, en los términos previstos en la CONVOCATORIA respectiva.

PRESUPUESTO DESTINADO AL FONDO EMPRENDEDOR

29. El Presupuesto Federal que se asigna al FONDO EMPRENDEDOR será distribuido de la siguiente manera:

- I. Como mínimo el 95.62 por ciento se destinará a los APOYOS para la población objetivo, y
- II. Hasta el 4.38 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, supervisión, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del FONDO EMPRENDEDOR por parte del INADEM. Deberán cubrirse de este porcentaje los gastos asociados a la evaluación de las SOLICITUDES DE APOYO por parte del SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El INADEM implementará los mecanismos jurídicos y financieros que permitan la entrega oportuna y transparente de los recursos del FONDO EMPRENDEDOR, en absoluta coordinación con la SE.

DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS O NO APLICADOS PARA EL DESTINO AUTORIZADO

30. Los recursos de los APOYOS se considerarán devengados cuando el CONSEJO DIRECTIVO determine, antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, que se ha acreditado la elegibilidad de los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS por haber cumplido con los requisitos establecidos en los presentes LINEAMIENTOS y en la CONVOCATORIA respectiva.

31. Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Cuando la COORDINACIÓN GENERAL, conforme al seguimiento que lleve a cabo de la aplicación de los recursos, determine que el BENEFICIARIO o en su caso el ORGANISMO INTERMEDIO, ha destinado a fines distintos a los autorizados una parte o el total de éstos, requerirá a éste el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, aun cuando haya identificado que solamente una parte de los recursos se destinaron para fines distintos a los autorizados.

32. El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que la COORDINACIÓN GENERAL haya determinado requerir al BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO de los apoyos, deberá realizarse en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal de la solicitud de reintegro al BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO.

Si el reintegro que se requiera, además de considerar los recursos que no hayan sido destinados a los fines para los que fueron autorizados, incluye el saldo de los recursos no aplicados, dicho reintegro deberá considerar el total de los recursos disponibles en la cuenta bancaria incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hubieran generado.

33. El BENEFICIARIO de los APOYOS u ORGANISMO INTERMEDIO al que la COORDINACIÓN GENERAL haya requerido llevar a cabo el reintegro de los recursos, estará obligado al pago de penas por devolución extemporánea cuando exceda el plazo de 10 días hábiles a que se refiere el primer párrafo del Lineamiento anterior.

Las penas por devolución extemporánea serán calculadas por el monto que haya sido reintegrado una vez vencido el plazo, de conformidad con la metodología de cálculo que aplique la Tesorería de la Federación para reintegros extemporáneos y por el número de días que se contabilicen a partir del día siguiente a que el plazo para el reintegro haya vencido y hasta el día en que realice el mismo.

34. Será obligación de cada BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO reintegrar a la Tesorería de la Federación los remanentes de los recursos objeto de los APOYOS otorgados que existan en la cuenta bancaria incluyendo los rendimientos generados una vez que se hayan adquirido las TIC correspondientes, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que deba recibirse el informe de conclusión.

Si el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO excede el plazo indicado, estará obligado al pago de penas por devolución extemporánea por el monto que haya reintegrado una vez vencido dicho plazo, de conformidad con la metodología de cálculo que aplique la Tesorería de la Federación referida en el segundo párrafo del Lineamiento anterior.

INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

35. Cuando en el ejercicio de sus atribuciones la COORDINACIÓN GENERAL compruebe que existió simulación, sustitución o duplicidad de APOYOS, procederá a la cancelación de los mismos, debiendo los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS reintegrar el monto total del recurso a la Tesorería de la Federación y los intereses que se hubieren generado en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal de la solicitud de reintegro, si se incumple con el plazo estará obligado al pago de penas por devolución extemporánea calculadas con base en la metodología señalada en el segundo párrafo del Lineamiento 33.

El BENEFICIARIO del APOYO u ORGANISMO INTERMEDIO que hubiere incurrido en la falta no podrá ser sujeto de APOYOS de otras CONVOCATORIAS del INADEM. Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio de las acciones legales que procedan en contra del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO.

INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

36. Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia a cargo de la SHCP, la SFP, el Órgano Interno de Control en la SE y la ASF, fungirán como instancias de control y vigilancia el CONSEJO DIRECTIVO y el INADEM.

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

37. La revisión, control y seguimiento en materia de auditorías se efectuará en los términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del FONDO EMPRENDEDOR y para el Órgano Interno de Control de la SE, la ASF, la SHCP y la SFP.

EVALUACIÓN INTERNA

38. La evaluación interna del FONDO EMPRENDEDOR será llevada a cabo por la COORDINACIÓN GENERAL de manera permanente, para impulsar la mejora continua de los procesos y mecanismos del FONDO EMPRENDEDOR, y realizar en todo momento las acciones correctivas que garanticen el óptimo desempeño de las unidades administrativas del INADEM. Dicha evaluación será entregada por escrito y por medios electrónicos a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SE.

EVALUACIÓN EXTERNA

39. La evaluación externa del FONDO EMPRENDEDOR se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello, para evaluar el apego a estos LINEAMIENTOS, el impacto y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los BENEFICIARIOS, así como el costo y efectividad del FONDO EMPRENDEDOR.

TRANSPARENCIA

40. La información de los montos y BENEFICIARIOS del FONDO EMPRENDEDOR se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

INDICADORES

41. Los indicadores del FONDO EMPRENDEDOR serán elaborados por la Dirección General del INADEM responsable de las CONVOCATORIAS conforme a la normativa aplicable para tal efecto.

Adicionalmente, se complementarán con los indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la SHCP.

QUEJAS Y DENUNCIAS

42. Los interesados y el público en general podrán acudir a presentar sus inconformidades, quejas, denuncias o sugerencias sobre la ejecución del FONDO EMPRENDEDOR y la aplicación de los presentes LINEAMIENTOS ante las instancias que a continuación se indican:

- I. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía
Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, séptimo piso, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.
Tel.: 5629 9500, Ext. 21200.
Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666
Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx
- II. La Secretaría de la Función Pública.
Avenida Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

43. La interpretación, para efectos administrativos de los presentes LINEAMIENTOS estará a cargo del INADEM.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes LINEAMIENTOS entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar continuidad a los presentes Lineamientos, éstos serán aplicables a los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación.

TERCERO.- De conformidad con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, se incluyó en los Anexos B de estos Lineamientos el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

México, D.F., a 24 de junio de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ANEXO A**CATEGORÍAS, MODALIDADES, MONTOS Y PORCENTAJES DE APOYO DEL FONDO EMPRENDEDOR**

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
1.1	Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas	Micro y Pequeñas Empresas	Micro y Pequeñas Empresas	Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en las micro y pequeñas empresas para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favorecer la gestión del conocimiento y la innovación, la vinculación y oportunidades de negocio en los mercados nacional e internacional.
Rubros y porcentaje máximo de apoyo				
	Rubro	Porcentaje máximo por empresa Hasta 20,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total		
		Micro	Pequeñas	
1.	Conectividad (internet)	80% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales		70% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales
2.	Capacitación, consultoría y asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema	80%		70%
3.	Equipamiento para adquisición o renta anual	75%		70%
4.	Software	80%		70%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
1.2	Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo	Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo, incluyendo comercio en pequeño.	Organismos Intermedios: Confederaciones y Cámaras sin fines de lucro especializadas en el Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo, incluyendo	Apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector industria, comercio, servicios y turismo con el propósito de incrementar su competitividad, mediante capacitación, consultoría y adopción de tecnología.

II. Datos del representante legal			
5) Nombre			
6) Teléfono		7) CURP	
8) Correo electrónico			
9) En caso de ser persona física, género del dueño(a) de la empresa	Hombre <input type="radio"/>	Mujer <input type="radio"/>	
10) En caso de ser persona moral, señale número de socios por género	Hombres:		Mujeres:
11) En caso de ser persona física, grado máximo de estudios del dueño(a) de la empresa	Seleccionar... (a. Sin estudios, b. Primaria, c. Secundaria, d. Bachillerato, e. Carrera técnica, f. Licenciatura, g. Maestría, h. Doctorado)		
12) En caso de ser persona moral, grado máximo de estudios del responsable de implementar producto y/o servicio a adquirir	Seleccionar... (a. Sin estudios, b. Primaria, c. Secundaria, d. Bachillerato, e. Carrera técnica, f. Licenciatura, g. Maestría, h. Doctorado)		
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren los LINEAMIENTOS del FONDO EMPRENDEDOR al correo electrónico antes citado.			

III. Datos generales de la empresa					
13) Sector al que pertenece	Seleccionar... (a. Comercio, b. Servicios, c. Industria)				
14) Giro (actividad que realiza su empresa)	Seleccionar...				
15) Antigüedad de la empresa	Seleccionar... (a. 1 año, b. 2 años, c. De 3 a 5 años, d. De 6 a 10 años, e. De 10 a 20 años, f. Más de 20 años)				
16) Monto de ventas anuales	Seleccionar... (a. Hasta 500 mil, b. De 501 mil hasta 1 millón, c. De 1 a 2 millones, De 2.1 millones a 4 millones, d. De \$4.1 hasta \$100 millones e. Más de 100 millones)				
17) Número de empleados	Seleccionar... (Despliegue de 0 a 50)	17.1) ¿Cuántos hombres?		17.2) ¿Cuántas Mujeres?	

IV. Producto y/o servicio solicitado			
18) Productos y/o servicios a adquirir (Ingrese el código que aparece en el sitio de la vitrina de soluciones tecnológicas www.emprendetic.gob.mx)	(Espacio para más de un código)		
18.1) Costo total (en la vitrina de soluciones tecnológicas)		18.2) Apoyo solicitado a FONDO EMPRENDEDOR (ver porcentaje máximo de apoyo por rubro)	
18.3) Recursos aportados por su empresa			

V. Cuestionario	
17) Usted busca el apoyo del Fondo Emprendedor para	Seleccionar... (a. Renovar el equipo tecnológico con el que ya cuenta, b. Ampliar o actualizar la herramienta tecnológica con el que ya cuenta, c. Adquirir tecnología para el negocio por primera vez)

18) ¿Cuáles de los siguientes procesos están presentes en su empresa. Seleccionar las opciones que apliquen	Administración <input type="radio"/>	Compras <input type="radio"/>	Ventas <input type="radio"/>	Control de inventario <input type="radio"/>	Producción <input type="radio"/>	No sé <input type="radio"/>
19) Indique cuáles son las herramientas que se utilizan para realizar estos procesos. Seleccionar las opciones que apliquen						
	Administración	Compras	Ventas	Control de inventario	Producción	20) ¿Cuáles de estas herramientas existen en la empresa pero no se utilizan para ninguno de los procesos?
Libreta de notas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Block de recibos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Teléfono fijo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Teléfono celular	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Radiocomunicación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Computadora	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tableta	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Impresora	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Paquetería de oficina	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Paquetería especializada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Sistemas a la medida	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Internet	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Videoconferencia	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Administración	Compras	Ventas	Control de inventario	de Producción	No sé
21) Marque hasta dos procesos donde se presenta mayor dificultad dentro de su empresa	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
22) Marque hasta dos procesos que se verán directamente beneficiados con la adquisición del producto y/o servicio adquirido	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
23) Usted quiere incorporar este producto y/o servicio porque:	Seleccionar... (a. Conoce un caso similar al de su empresa que ya la utiliza con buenos resultados, b. Conoce los beneficios y desea actualizar la tecnología que ya venía utilizando, c. No conoce un caso similar pero quiere probar y considera que puede obtener buenos resultados en su empresa)					
24) El producto y/o servicio será utilizado en las relaciones:	Seleccionar... (a. Hacia el interior de la empresa, b. Empresa-Cliente, c. Empresa-Proveedores, d. Empresa-Proveedores-Clientes)					
25) ¿La empresa cuenta con un plan de acción relacionado directamente con el uso del producto y/o servicio que va a adquirir?	Sí <input type="radio"/>			No <input type="radio"/>		
26) ¿Usted está familiarizado(a) con el manejo de tecnología de este tipo y podría usarla directamente? De no ser así, estaría dispuesto a adquirir las habilidades digitales necesarias?	Seleccionar... a. Si estoy familiarizado(a) y podría usarla directamente, b. No estoy familiarizado(a) pero puedo aprender, c. No estoy familiarizado(a) pero no es necesario que yo la maneje directamente ya que hay otras personas en la empresa que cuentan con esas habilidades)					
27) Utiliza usted banca en línea para realizar transacciones bancarias de su empresa:	Sí <input type="radio"/>			No <input type="radio"/>		
28) ¿Conoce usted a su competidor más cercano?	Sí <input type="radio"/>			No <input type="radio"/>		
28.1) La antigüedad de esos competidores es:	Seleccionar... (a. 1 año, b. 2 años, c. De 3 a 5 años, d. De 6 a 10 años, e. De 10 a 20 años, f. Más de 20 años)					
28.2) ¿Sabe usted si su competidor usa tecnologías de la información y comunicaciones en sus procesos?	Sí <input type="radio"/>			No <input type="radio"/>		
28.3) Sabe usted quiénes son sus clientes regulares	Sí <input type="radio"/>			No <input type="radio"/>		
28.4) Sabe usted si sus clientes si están satisfechos con el producto y/o servicio que ofrece.	Sí <input type="radio"/>			No <input type="radio"/>		

VI. Requisitos					
29.1) Manifiesto que no he recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	
	29.2) Me comprometo a tomar el proceso de la asistencia técnica y capacitación en caso de que mi solicitud sea aprobada por el Consejo Directivo.	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
	29.3) Me comprometo a participar en las actividades relacionadas con el estudio de impactos asociados a este apoyo. Esto consiste en: proporcionar información sobre los procesos realizados con la tecnología implementada, datos y cifras actualizadas sobre los mismos, dar testimonio sobre el proceso de apropiamiento tecnológico y responder entrevistas, cuestionarios y/o encuestas solicitados por el personal que sea designado. Todo lo anterior mediante metodología especializada y con propósitos de registro, seguimiento y análisis de los impactos de la TIC adquirida en la productividad de la empresa. La información obtenida se respetará en los términos que prevé la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
29.4) Firma electrónica	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px; background-color: #ccc; margin: 0 auto;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px; background-color: #ccc; margin: 0 auto;"></div>				
Ingresar la FIEL					
La solicitud deberá presentar anexo cada uno de los documentos requeridos según sus Criterios de Elegibilidad y Requisitos señalados en su convocatoria, así como los demás necesarios para su soporte. Los archivos serán anexados mediante sistema a la solicitud de apoyo especial para acceso a TIC.					

VII. Documentación soporte de acuerdo a convocatoria	
32) Indique la documentación soporte con la que cuenta el proyecto.	
<p>Como beneficiario o representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales de los LINEAMIENTOS para la aplicación de los recursos del FONDO EMPRENDEDOR, para el ejercicio fiscal 2013; en consecuencia manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representado, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho instrumento, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes correspondientes, en caso de que la solicitud sea aprobada por el Consejo Directivo.</p> <p>Entiendo que requisitar la SOLICITUD DE APOYO no garantiza la aprobación de la misma.</p> <p>Protección de Datos Personales</p> <p>Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al Fondo Emprendedor. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100, extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx.</p>	
Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

10) Cobertura geográfica (Seleccione...)			
Nacional		Regional Especificar Estados:... Seleccionar...	Estatad
11) Especifique el porcentaje de las empresas involucradas en el proyecto que se encuentran en:			
11.1) Los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre:	0%	<input type="radio"/>	
	1-50%	<input type="radio"/>	
	51-100%	<input type="radio"/>	
11.2) Los 100 municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia:	0%	<input type="radio"/>	
	1-50%	<input type="radio"/>	
	51-100%	<input type="radio"/>	

IV. Metas del Proyecto				
12) Especificar las metas que generará el proyecto				
a) Número de empresas beneficiadas				
a.1 ¿Cuántas de estas empresas son:		Micro ____	Pequeña ____	
a.2 ¿Cuál es el giro de las empresas beneficiadas:		Seleccione...		
c) Empleos conservados				
Mujeres	Hombres	Personas con Discapacidad	Indígenas	Total

V. Participantes en el financiamiento del Proyecto				
13) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias				
FONDO EMPRENDEDOR	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total

VI. Criterios de Elegibilidad				
14) Las empresas identificadas en el proyecto cuentan con su respectivo RFC	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
15) El Organismo Intermedio que presenta el proyecto es al mismo tiempo el proveedor del mismo.	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>

VII. Criterios de Evaluación				
PROVEEDOR				
16) ¿Con cuántos años de experiencia cuenta el proveedor seleccionado en el servicio a ofrecer?	Rango 0 a 2 años <input type="radio"/> 2 a 4 años <input type="radio"/> Más de 4 años <input type="radio"/>			
16.1) ¿El proveedor seleccionado cuenta con Certificaciones relacionadas con los servicios que ofrece para este proyecto?	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
16.2) Mencione las certificaciones:				
16.3) ¿El proveedor ha realizado proyectos similares en magnitud y tipo de servicio ofrecido	Sí		No	
16.4) Mencione ejemplos:				

PLAN DE MEJORA						
17) ¿Cuál es el incremento esperado en ventas de las empresas beneficiadas?				Rango 0% a 5% 5% a 10%		
17.1) ¿Cuál es el incremento esperado en la productividad de las empresas beneficiadas?				Rango 0% a 5% 5% a 10%		
18) El proyecto busca el apoyo del Fondo Emprendedor para:		Seleccionar... (a. Renovar el equipo tecnológico con el que ya cuenta la empresa, b. Ampliar o actualizar la herramienta tecnológica con el que ya cuenta la empresa, c. Adquirir tecnología para la empresa por primera vez)				
18.1) ¿Cuáles serían los principales impactos de la solución tecnológica en la empresa?		Seleccionar... (a. Mejora de la gestión, b. Ahorro en tiempos y costos, c. Información siempre disponible, d. Mejora de la comunicaciones y relaciones con clientes y proveedores, e. Acceso a nuevos mercados, g. Otros (Mencione _____))				
18.2) ¿El proyecto cuenta con un calendario de actividades?				Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	
		Administración	Compras	Ventas	Control de inventario	Producción
18.3) Indique procesos que están presentes en la mayoría de las empresas a beneficiar:		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
18.4) Marque los dos procesos identificados donde se presenta mayor dificultad dentro de las empresas a beneficiar		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
18.5) Marque dos procesos que se verán directamente beneficiados con la adquisición del producto y/o servicio		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
18.6) Razones por las que se busca incorporar el producto y/o servicio:		Seleccionar... (a. Conoce empresas similares que ya utilizan este tipo de soluciones con buenos resultados, b. Conoce los beneficios de este tipo de soluciones y desea actualizar la tecnología que ya se venía utilizando en las empresas, c. No conoce un caso similar pero quiere probar y considera que puede obtener buenos resultados en las empresas)				
GRADO DE ARTICULACIÓN						
19) ¿El proyecto presenta algún grado de articulación?				Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	
19.1) ¿El proyecto presenta aportaciones o intervención de Grandes Empresas				Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	
19.2) ¿El producto y/o servicio será utilizado en operaciones:		Seleccionar... (a. Hacia el interior de la empresa, b. Empresa-Cliente, c. Empresa-Proveedores, d. Empresa-Proveedores-Clientes)				
19.3) ¿El proyecto pretende conectar a las empresas beneficiadas con grandes cadenas de comercialización?				Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	
19.4) ¿Al finalizar el proyecto, las empresas beneficiadas serán canalizadas a otros esquemas de apoyo?				Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	
19.5) ¿De ser canalizadas cuál es el apoyo?				Financiamiento Gestión Consultoría especializada Comercialización Otro		
VIII. Requisitos						
20) El proyecto presenta cotizaciones de diversos proveedores?				Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	
20.1) ¿En caso de Consultoría cuál es el precio por hora presentado en el proyecto?				Rango 350 a 500 501 a 750 751 a 1,000 ...		

20.2) ¿En caso de Capacitación cuál es el precio por hora presentado en el proyecto?	Rango 200 a 400 401 a 600 601 a 800 ...	
21) ¿Cuenta con el Curriculum Vitae del proveedor seleccionado?	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
22) La selección del proveedor del proyecto se basó en:	Precio Experiencia Calidad Productos que ofrece	
23) Manifiesto que el proyecto no ha recibido ni recibirá apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
24) Firma electrónica	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 15px; background-color: #cccccc;"></div>	
Subir la FIEL		
Presentar en anexo los siguientes documentos acorde a la Convocatoria:		
<p>a) Listado de las empresas identificadas (formato Excel). (Nombre de la empresa, nombre de representante legal, RFC de la empresa, Dirección, Estado, Municipio, Teléfono, correo electrónico)</p> <p>b) Cotizaciones.</p> <p>c) Curriculum del proveedor.</p> <p>d) Justificación de selección del proveedor.</p> <p>e) Proyecto o plan de mejora (Descripción detallada del proyecto o plan de mejora, incluido plan de trabajo).</p> <p>f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.</p>		

IX. Otra documentación soporte de acuerdo a convocatoria	
25) Indique la documentación soporte con la que cuenta el proyecto.	
<p>Como beneficiario o representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales de los Lineamientos para otorgamiento de apoyos del Fondo Emprendedor; en consecuencia manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representado, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho acuerdo, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Consejo Directivo.</p>	
<p>Protección de Datos Personales</p>	
<p>Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al Fondo Emprendedor. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx</p>	
Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

ANEXO C**MODELOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y DE ASIGNACIÓN**

CONVENIO DE <<INDICAR EL TIPO DEL CONVENIO>> PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR >>INGRESAR NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL FIRMANTE>> EN SU CARÁCTER DE >>CARGO DEL FUNCIONARIO FIRMANTE>> SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “INADEM” Y POR OTRA, EL <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “ORGANISMO INTERMEDIO”, REPRESENTADO POR EL <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como una de las líneas de acción de la Estrategia 4.8.4 “Impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas”, el impulso a los programas de capacidades intensivas en TIC.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2013-2018, establece como una de sus prioridades en lo correspondiente al apartado de Economía (en espera de publicación en el DOF).
- IV. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- V. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las “MIPYMES”.
- VI. Con el objeto de apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favorecer la gestión del conocimiento y la innovación, así como la vinculación y oportunidades de negocio en los mercados nacional e internacional publicó el <<día>> de <<mes>> de 2013 en el DOF, los LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR”.

DECLARACIONES**1. DECLARA EL “INADEM” QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 letra C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía **>>INGRESAR FUNDAMENTO LEGAL DEL DIRECTOR GENERAL FIRMANTE>> 23 de los Lineamientos del Fondo Emprendedor**, el **>>NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL FIRMANTE>>** en su carácter de **>>NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL>>**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se emitió el Acuerdo a que se refiere el punto VI del apartado de antecedentes del presente convenio.
- 1.5. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.
- 1.6. En los términos de los 18, 19 y 20 de los “LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR”, el Consejo Directivo del “FONDO EMPRENDEDOR”, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos al “ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO” para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número identificación **<<número de proyecto>>**.
- 1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en **<<Señalar domicilio donde se encuentre ubicado el INADEM>>**.

2. DECLARA EL “ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO” QUE:

- 2.1. Es un(a) **<<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>**, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en **<< citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>**.
- 2.2. Tiene como objeto **<<Descripción breve de su objeto social o fines>>**.
- 2.3. El C. **<<Nombre del representante legal>>**, en su carácter de **<<Cargo del representante legal>>**, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en **<< citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso, número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>**, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 2.4. Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de los “LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR” y las disposiciones que derivan de éstas.
- 2.5. Conforme a los plazos establecidos en los “LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR”, presentó a nombre de su representada, la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.6 y en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del “FONDO EMPRENDEDOR”.

2.6. Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior de la finca>>, Colonia <<nombre de la colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Delegación <<nombre de la Delegación>>, en la Ciudad de <<nombre de la Ciudad y/o Estado>>.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 4 y 57bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; en los artículos 6, 7, 14, 20 y 28 de los "LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR", y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación, entre el "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO", para el apoyo y ejecución del proyecto denominado: <<nombre completo del proyecto>>, descrito en la Solicitud de Apoyo con número de identificación <<número de proyecto>>, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO" y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán, con el fin de incrementar la competitividad de las "MIPYMES".

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas en el "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en el Anexo 1.

Asimismo, establecen conjuntamente que ejecutarán las acciones que a cada una corresponde, para que se beneficie un número no menor a <<21,549 número de MIPYMES a beneficiar>> "MIPYMES", a través de apoyos directos con sujeción a las disposiciones contenidas en los "LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR" y las disposiciones que derivan de éstas.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las disposiciones contenidas en los "LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR" y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO", se comprometen a destinar un total de \$ <<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

El "INADEM", aportará recursos por concepto de apoyos transitorios que prevén los "LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR" por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y el "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO" por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), ambas conforme al calendario de ministración de recursos que forma parte integral de este convenio e identificado como Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con los "LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR", serán

considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **“ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO”** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del “INADEM”, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO”, conforme al “PROYECTO” para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del “FONDO EMPRENDEDOR”.

El “ORGANISMO INTERMEDIO”, se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del “PROYECTO” y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en los “LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR”. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES DEL “ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO”

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el “ORGANISMO INTERMEDIO”, acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el artículo 23 de los “LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR” manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO”, éste asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del “PROYECTO” referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL “INADEM”

SÉPTIMA.- El “INADEM” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del “ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO” de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;

b) Procurar la asistencia y orientación al “ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO” cuando éste se la solicite;

c) Procurar que el “PROYECTO” beneficie a las “MIPYMES” que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los “LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR”.

CONCERTACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS

OCTAVA.- En su caso y atendiendo a las obligaciones referidas en la cláusula sexta, el “ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO” se obliga a que en los instrumentos jurídicos que a su vez celebre con el conjunto de “MIPYMES” beneficiarias, deberán precisar que los recursos públicos involucrados son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe del “FONDO EMPRENDEDOR” y la participación del “INADEM” insertando la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

En su caso, el "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO", tendrá que recabar la confirmación por escrito del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el "FONDO EMPRENDEDOR" y entregarlo a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM", como comprobante de la entrega-recepción de los recursos correspondientes.

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

NOVENA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el "ORGANISMO INTERMEDIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM".

En caso de que, el "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO" no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

DÉCIMA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 27 de los "LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados.

Asimismo, el "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO" acepta, que ante la cancelación parcial o total de los recursos del "FONDO EMPRENDEDOR", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control del "INADEM" y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FONDO EMPRENDEDOR" o las unidades administrativas del "INADEM", podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en los "LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDEDOR" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera del convenio, para tal efecto, identificará a las "MIPYMES" que resulten beneficiarias del "PROYECTO" y promoverá la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

Cuando sea posible, se incluirán, el Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales y la Clave Única de Registro de Población de las personas físicas que resulten beneficiarias del "PROYECTO".

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM", podrá en términos de la cláusula décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y, en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA CUARTA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO", manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO Y/O BENEFICIARIO".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el <<número del día>> de <<mes en letra>> de 2013.

POR EL " INADEM " EL DIRECTOR GENERAL DE
<<nombre de la unidad administrativa>>

POR EL "ORGANISMO INTERMEDIO Y /O
BENEFICIARIO"

EL <<cargo del representante legal>>

<<Nombre del Director General del área administrativa
del INADEM>>

<<nombre del representante legal>>

ANEXO D

**FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL
EMPRENDEDOR FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
FONDO EMPRENDEDOR**INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDEDOR Y DE LAS METAS Y OBJETIVOS
ALCANZADOS SOBRE EL PROYECTO.

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
TRIMESTRE	
AÑO	

I. Recursos							
1) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados							
Concepto	Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total
Programado							
Recibido							
Ejercido							
Total							

II. Metas					
2) Realizadas durante el trimestre					
a) Empresas beneficiadas (Indique el número)					
b) Empleos conservados (Indique el número estimado y el tipo de empleo conservado)					
Mujeres	Hombres	Personas con Discapacidad	Indígenas	Total	

(Sólo aplica para Organismos Intermedios)					
III. Criterios de Selección de la Asignación de los Recursos					
3) Describir el criterio que utilizó el Organismo Intermedio para la selección de las empresas a las que se les asignaron los recursos					

IV. Observaciones	
4) Observaciones	
<p>Protección de Datos Personales</p> <p>Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al Fondo Emprendedor. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100, extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx</p>	

--	--

Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal
---------------	--

En su caso anexar listado de empresas atendidas / creadas y empleos conservados / generados en el trimestre reportado, incluyendo RFC, nombre o razón social a fin de cotejarlo contra la información recibida a través del portal digital.

ANEXO E

FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR FONDO EMPRENDEDOR INFORME FINAL Y DE CONCLUSION DEL PROYECTO APOYADO CON LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDEDOR

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO	
FECHA DE INFORME FINAL	

I. Datos generales del proyecto			
Beneficiario / Organismo Intermedio			
1) Nombre o razón social		2) RFC	
3) Se realizaron visitas de verificación	Sí () No ()	4) Fecha de visita de verificación	
5) Fecha de depósito del recurso federal		6) Fecha de aplicación del recurso federal	
7) Objetivo General		8) Resultado final del proyecto	

II. Impacto del Proyecto							
9) Especificar los impactos que generó el proyecto (los que apliquen)							
a) Empresas beneficiadas		c) Empleos favorecidos					
Tamaño	Número	Tipo	Mujeres	Hombres	Personas con Discapacidad	Indígenas	Total
Micro		Conservados					
Pequeña		Total					
Mediana							
Total							
10) Indique el porcentaje de cumplimiento contra lo estimado:							
Porcentaje	Observaciones						

	0 – 25	
	26 – 50	
	51 – 75	
	76 – 100	

(Sólo aplica para Organismos Intermedios)

III. Criterios de Selección de la Asignación de los Recursos

11) Describir el criterio que utilizó el Organismo Intermedio para la selección de las empresas a las que se les asignaron los recursos

IV. Recursos

12) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados

Concepto	Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total
Programado							
Recibido							
Ejercido							

13) Reintegro e Intereses generados

Se generó reintegro	Sí () No ()	Monto del reintegro		Concepto	
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación	
Se generó rendimiento	Sí () No ()	Monto del rendimiento		Destino del rendimiento	
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación	

14) Observaciones generales:

Protección de Datos Personales

Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al Fondo Emprendedor. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes

No. 30, planta baja, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100, extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx	
Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

ANEXO F. CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en el 10 y 16 de los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013.

CONVOCA

A Micro y Pequeñas Empresas a que presenten sus solicitudes para participar en la obtención de apoyos del Fondo Emprendedor bajo la modalidad orientada a la Democratización de la Productividad, **1.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en las micro y pequeñas empresas para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favorecer la gestión del conocimiento y la innovación, la vinculación y oportunidades de negocio en los mercados nacional e internacional.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de su publicación.

3. Monto global (Total de la convocatoria).

200 millones de pesos.

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro	Monto máximo por empresa (Hasta 20,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total)	
	Micro	Pequeñas
1. Conectividad (internet)	80% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales	70% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales
2. Capacitación, consultoría y asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema	80%	70%
3. Equipamiento (para adquisición o renta anual)	75%	70%
4. Software	80%	70%

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proveedoras de la vitrina de soluciones tecnológicas publicada en la portal electrónico del SISTEMA EMPRENDETIC (www.emprendetic.gob.mx), los apoyos podrán aplicarse de manera individual, o integral.

5. Requisitos de canje de los vales.

- a. Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica Avanzada, y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía el Portal Electrónico del SISTEMA EMPRENDETIC.
- b. El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina de soluciones tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados. El beneficiario deberá complementar el monto recibido en vales con su aportación de recursos propios, que le corresponda de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria.
- c. El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.
- d. El beneficiario deberá entregar al proveedor copia de su identificación oficial (IFE) y copia de su RFC.
- e. Para recibir el pago correspondiente a los vales obtenidos, el proveedor deberá subir al Portal Electrónico del SISTEMA EMPRENDETIC, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

6. Cobertura.

Nacional.

7. Criterios de elegibilidad.

- a) Que esté dado de alta en el SAT de la SHCP y tenga su RFC.

8. Criterios de evaluación (Conforme al mecanismo de evaluación previsto en los Lineamientos).

Criterios de evaluación	Ponderación
Nivel de madurez del negocio	25 puntos
Existencia de un plan de acción que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir	10 puntos
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado	50 puntos
Pertenencia a los 100 municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia o a los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	5 puntos
Ser mujer empresaria propietaria	5 puntos
Primera vez que incorpora TIC en la empresa	5 puntos

9. Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo;
- b) Copia del RFC de la empresa, y
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
- d) Carta compromiso de tomar el proceso de la asistencia técnica y capacitación.
- e) Carta compromiso de participar en las actividades relacionadas con el estudio de impactos asociados a este apoyo. Esto consiste en: proporcionar información sobre los procesos realizados con la tecnología implementada, datos y cifras actualizadas sobre los mismos, dar testimonio sobre el proceso de apropiamiento tecnológico y responder entrevistas, cuestionarios y/o encuestas solicitados por el personal que sea designado. Todo lo anterior mediante metodología especializada y con propósitos de registro, seguimiento y análisis de los impactos de la TIC adquirida en la productividad de la empresa.

10. Impactos/metás.

- Incremento porcentual en la productividad, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Incremento porcentual de la productividad} = \left(\frac{\left(\frac{\text{ventas totales después del apoyo}}{\text{empleos después del apoyo}} \right)}{\left(\frac{\text{ventas totales antes del apoyo}}{\text{empleos antes del apoyo}} \right)} - 1 \right) \times 100$$

- Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:
 - a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
 - b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
 - c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
 - d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
 - e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
 - f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Los impactos y metas serán medidos por medio del estudio de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

11. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Copia de facturas, copia del RFC de la empresa, copia del IFE del representante del beneficiario (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).
- La empresa beneficiaria se compromete a contestar la encuesta que se le enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema www.emprendetic.gob.mx. La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujeta de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

12. Contacto de atención.

Call Center de atención: 01800 910 0 910

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100, Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

13. ¿A través de qué medio se va a presentar la solicitud?

Con base a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico www.emprendetic.gob.mx eliminando en todos los casos la utilización de papel.

14. Queja.

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500, Ext. 21200

Línea sin costo interior de la república marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx

O a la:

La Secretaría de la Función Pública.

Avenida Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Tel: 01 55 2000 3000

15. Otras disposiciones.

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en el 10 y 16 de los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013.

CONVOCA

A las Confederaciones y Cámaras sin fines de lucro especializadas en el Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo, incluyendo comercio en pequeño y las orientadas al Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que presenten solicitudes para participar en la obtención de apoyos del Fondo Emprendedor bajo la modalidad orientada a la Democratización de la Productividad, **1.2 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro Empresas del Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo** al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector industria, comercio, servicios y turismo para incrementar su competitividad mediante capacitación, consultoría y adopción de tecnología.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de su publicación.

3. Monto global (Total de la convocatoria).

200 millones de pesos.

4. Rubros, montos y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30,000 pesos por empresa)	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 50,000 pesos por empresa)
	Micro	Pequeñas
1. Capacitación y Consultoría	70%	60%
2. Equipamiento (para adquisición o renta)	75%	65%
3. Software	70%	60%

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de elegibilidad.

- a) Que las empresas que reciban los servicios estén claramente identificadas y cuenten con RFC.
- b) Que el organismo intermedio no sea ni el proveedor ni el operador del servicio.
- c) Los proyectos deberán atender un máximo de 100 micro y pequeñas empresas.

7. Criterios de evaluación (Conforme al mecanismo de evaluación previsto en los Lineamientos)

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento esperado en la rentabilidad de la empresa	15 puntos
Experiencia y capacidad de ejecución del proveedor de servicios	25 puntos
Contenido y coherencia del plan de mejora	25 puntos
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC y el beneficio esperado	20 puntos
Consideración de los 100 municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia o de los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	5 puntos

Grado de articulación con su cadena de valor	10 puntos
--	-----------

8. Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Cotización del proveedor, con fecha no mayor a 3 meses, con el RFC del proveedor, descripción clara del producto y/o servicio, cantidad y firmada por el proveedor.
- c) Currículum del proveedor.
- d) Justificación de selección del proveedor.
- e) Proyecto o Plan de mejora (incluido plan de trabajo).
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

9. Impactos/metás.

- Incremento porcentual en la productividad, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Incremento porcentual de la productividad} = \left(\frac{\left(\frac{\text{ventas totales después del apoyo}}{\text{empleos después del apoyo}} \right)}{\left(\frac{\text{ventas totales antes del apoyo}}{\text{empleos antes del apoyo}} \right)} - 1 \right) \times 100$$

- Incremento porcentual de las ventas después del proyecto en relación con las ventas antes del proyecto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Incremento porcentual de ventas} = \left(\frac{\text{ventas totales después del apoyo}}{\text{ventas totales antes del apoyo}} - 1 \right) \times 100$$

10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Reporte final del proveedor de servicios que refleje el incremento porcentual en la productividad y en las ventas
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del servicio recibido y/o los bienes adquiridos.
- Análisis de la encuesta de satisfacción al 100% de la población atendida.
- Las empresas beneficiarias se comprometen a contestar la encuesta que se les enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema www.emprendetic.gob.mx, La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujeta de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

11. Contacto de atención.

Call Center de atención: 01800 910 0 910

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100, Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

12. ¿A través de qué medio se va a presentar la solicitud?

Con base a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico www.emprendetic.gob.mx eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13. Queja.

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500, Ext. 21200

Línea sin costo interior de la república marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx

O a la:

La Secretaría de la Función Pública.

Avenida Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Tel: 01 55 2000 3000

14. Otras disposiciones.

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013.

ANEXO G

CRITERIOS PARA VERIFICAR LOS ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE PROYECTOS

Convocatoria 1.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas.

La documentación comprobatoria que presenten los PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS, deberá advertir el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo y la correcta aplicación de los recursos otorgados con cargo al Fondo Emprendedor y los demás aportantes, así como de los impactos y metas a generar por el Proyecto. Para ello, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO:

- El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios y/o de terceros. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.
- El beneficiario deberá entregar al proveedor copia de la identificación oficial (IFE) del representante legal y copia de su RFC.

PROVEEDOR DEL SERVICIO

- El proveedor deberá subir al Portal Electrónico del SISTEMA EMPRENDETIC, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial (IFE) del representante legal del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos. Lo anterior para recibir el pago correspondiente.

Convocatoria 1.2 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Microempresas del Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo. Aplica también para los proyectos de Asignación Directa que se señalan en el Lineamiento 21.

- I. Los informes trimestrales y final, así como la documentación comprobatoria que presenten los ORGANISMOS INTERMEDIOS Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS, deberán advertir el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo y la correcta aplicación de los recursos otorgados con cargo al Fondo Emprendedor y los demás aportantes, así como de los impactos y metas a generar por el Proyecto. Para ello, se deberá tomar en cuenta:
 - 1. En general, las obligaciones que los Beneficiarios u Organismos Intermedios asumen conforme a los Lineamientos del Fondo Emprendedor y el convenio o instrumento jurídico suscrito.
 - 2. El contenido de la Solicitud de Apoyo y de la documentación soporte presentada ante el Consejo Directivo y autorizada por el mismo.
 - 3. Que se cumpla con la documentación para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas, así como la documentación prevista en las convocatorias.

4. En su caso, las disposiciones adicionales emitidas por el Consejo Directivo.

II. Ejecución y desarrollo del proyecto

- a) Cumplimiento del calendario de actividades autorizado por el Consejo Directivo y actualizado en su periodo de ejecución a partir de fecha de ministración de los recursos.
- b) El reporte de las aportaciones realizadas durante el trimestre con cargo al presupuesto del Fondo Emprendedor, así como el destino de dichas aportaciones, el saldo disponible de la cuenta específica, y
- c) El reporte de los objetivos y metas alcanzadas en el trimestre, en lo posible cuantificables, previstas en la Solicitud de Apoyo. En caso de que aquéllas no sean cuantificables, deberá remitirse la justificación correspondiente.

II.a Respecto a los recursos del Fondo Emprendedor aportados a fideicomisos públicos o constituidos por particulares o entidades federativas, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de acuerdo a lo siguiente:

- a) El reporte financiero actualizado al cierre del trimestre, identificando el saldo o disponibilidad de los recursos presupuestarios fideicomitados, aportados al mandato o a los análogos y los rendimientos generados. El reporte financiero deberá reflejar: (i) Activos; (ii) Pasivos, y (iii) Capital.

III. La documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas a cargo de los Beneficiarios u Organismos Intermedios es aquella que se describe a continuación:

a) Del desarrollo y ejecución del proyecto:

- a.1. Informes trimestrales firmados, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre, y
- a.2. Informe final firmado, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha señalada para la conclusión del proyecto.

b) Del cumplimiento de las metas e impactos establecidos

b.1. Empresas Atendidas, según aplique

- b.1.1. REPECOS: tarjeta tributaria indicar RFC;
- b.1.2. PERSONAS MORALES: Inscripción al RFC;
- b.1.3 PERSONAS FISICAS: Constancia RFC o formato R1 debidamente sellado, indicando se RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación.

Del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Otorgados:

c) Previo a la entrega de los apoyos del Fondo Emprendedor, los beneficiarios directos e indirectos, así como los Organismos Intermedios, deberán comprobar que están al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del Artículo 32 D) del Código Fiscal de la Federación.

c.1. En los informes trimestrales se deberá anexar la siguiente información:

- c.1.1. Estado de cuenta en la que se depositaron los recursos federales y de los demás aportantes;
- c.1.2. Copia de la póliza de cheques o comprobante de la forma de pago efectuada;
- c.1.3. Facturación impresa o digital de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y Ley del Impuesto

sobre la Renta (LISR). Recibo de honorarios, y/o cualquier otro tipo de comprobante estipulado por la SHCP que aplique, y/o

Las fechas de los comprobantes descritos en los incisos b) y c) deberán estar dentro del calendario de ejecución del proyecto.

c.2. Cotizaciones:

c.2.1. No se recibirán facturas de los servicios otorgados para el proyecto de empresas que se reporten como beneficiadas o proveedores que no hayan cotizado previamente el bien y/o servicio.

ANEXO H

INDICADORES DE IMPACTO Y DE GESTIÓN

INDICADORES DE IMPACTO

1.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas

- Incremento porcentual en la productividad, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Incremento porcentual de la productividad} = \left(\frac{\left(\frac{\text{ventas totales después del apoyo}}{\text{empleos después del apoyo}} \right)}{\left(\frac{\text{ventas totales antes del apoyo}}{\text{empleos antes del apoyo}} \right)} - 1 \right) \times 100$$

- Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:
 - g) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
 - h) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
 - i) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
 - j) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
 - k) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
 - l) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Los impactos y metas serán medidos por medio del estudio de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

1.2 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Microempresas del Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo

- Incremento porcentual en la productividad, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Incremento porcentual de la productividad} = \left(\frac{\left(\frac{\text{ventas totales después del apoyo}}{\text{empleos después del apoyo}} \right)}{\left(\frac{\text{ventas totales antes del apoyo}}{\text{empleos antes del apoyo}} \right)} - 1 \right) \times 100$$

- Incremento porcentual de las ventas después del proyecto en relación con las ventas antes del proyecto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Incremento porcentual de ventas} = \left(\frac{\text{ventas totales después del apoyo}}{\text{ventas totales antes del apoyo}} - 1 \right) \times 100$$

ANEXO I

FORMATO DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O BIENES OBTENIDOS POR CONCEPTO DE APOYO DEL FONDO EMPRENDEDOR INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	

I. Datos generales del proveedor			
1) Nombre o razón social		2) RFC	
3) Nombre del representante legal		4) Teléfono de contacto	
5) E-mail de contacto			

II. Datos generales del beneficiario			
6) Nombre o razón social		7) RFC	
8) Nombre del representante legal		9) Teléfono de contacto	
10) E-mail de contacto			
11) Características del beneficiario Señalar el número de empleados y sector al que pertenece	Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores
	Micro	Todas	Hasta 10
	Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
		Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50
	Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
		Servicios	Desde 51 hasta 100
Industria		Desde 51 hasta 250	

III. Productos y/o servicios recibidos				
12) Marque con una X el o los productos o servicios recibidos	13) Descripción del producto o servicio (características, número de Serie, duración, etc.)	14) Costo Total	15) Pago con recursos del Fondo Emprendedor	16) Pago con recursos del beneficiario o de terceros
<input type="checkbox"/>	Conectividad			
<input type="checkbox"/>	Capacitación			
<input type="checkbox"/>	Consultoría			
<input type="checkbox"/>	Asistencia técnica			
<input type="checkbox"/>	Equipo			
<input type="checkbox"/>	Software			
Total				
17) Observaciones				

Por medio de la presente manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad** que recibí de conformidad los productos y/o servicios señalados en el **Numeral III** del presente formato.

Lugar y fecha

Nombre y firma del representante legal del Beneficiario

Nombre y firma del representante legal del Proveedor

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA LOS FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del Fondo Emprendedor.

El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100, extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx
